



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN 08-junio-2020

CLAVE: SEM000064

FOLIO TRÁMITE: 447,104

NOMBRE: QUIROZ ALVAREZ MARTHA

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: JARDIN

CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

IMPORTE: \$4990.40

DIA	SI	DE	DE	DE	DE
LUNES	SI	DE	04:00:20 p	11:00:20 p	VIERNES
MARTES	SI	DE	04:00:20 p	11:00:20 p	SABADO
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO
JUEVES	SI	DE	04:00:20 p	11:00:20 p	

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: no adepto las indicaciones... ART 43 I D FIRMA CARTA COMPROMISO...

PHAR Pedro Chaver

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

QUIROZ ALVAREZ MARTHA

ATENAMENTE ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (votar o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultados para el tránsito de los pezones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella comada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amaral